

## CIRCULAR Nº 3

### Conclusiones Seminarios de Formación Pretemporada

Esta circular tiene como objetivo informar sobre los criterios e instrucciones dadas en los Seminarios de Pretemporada para los Árbitros y Árbitros Asistentes de Primera y Segunda División y Asistentes de Video celebradas durante el mes de septiembre de 2020.

#### 1. MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE JUEGO 2020/21

##### Regla 10 – El resultado de un partido

*“La tanda de penales desde el punto penal se ejecutará una vez terminado el partido y, a menos que se estipule algo diferente, se aplicarán las Reglas de Juego correspondientes. Los jugadores expulsados a lo largo del partido no podrán participar en la tanda de penales. **Por otro lado, las advertencias y amonestaciones registradas durante el encuentro no se tendrán en consideración en la tanda de penales.**”*

**Explicación:** las amonestaciones a lo largo de un partido (incluida la prórroga) no se tendrán en cuenta en la tanda de penales, dado que estas tandas no forman parte del partido. No se expulsará al jugador que vea una tarjeta amarilla durante el partido y otra en la tanda de penales (ya sea durante la tanda o por razones disciplinarias).

##### **Ejecución de la tanda de penales**

*“Si el guardameta cometiera una infracción y, como resultado de ello, se tuviera que repetir el lanzamiento, **se advertirá al guardameta por la primera infracción y se le amonestará en caso de reincidencia.**”*

**Explicación:** La mayoría de los casos en los que el portero se adelanta son resultado de un fallo a la hora de anticiparse al momento del golpeo del balón. Por esta razón, se advertirá al guardameta tras la primera infracción, pero se le amonestará en caso de reincidencia tanto si se repitiera el penal como si reincidiera en los tiros posteriores.

### Regla 11 – El fuera de juego

“Se considerará que un jugador en posición de fuera de juego no ha sacado ventaja de dicha posición cuando reciba el balón de un adversario que juega voluntariamente el balón, **incluida la mano voluntaria**, a menos que se trate de una «salvada» por parte de un adversario.”

**Explicación:** En el fuera de juego, la infracción por mano voluntaria de un defensor se considerará «acción voluntaria». Dado que una acción voluntaria «legal» (p. ej. darle al balón con el pie o la cabeza) habilita al jugador situado en principio en fuera de juego, las acciones antirreglamentarias deberán tener las mismas consecuencias.

### Regla 12 – Faltas y conducta incorrecta - Mano

“Con el fin de determinar con claridad las infracciones por mano, el límite superior del brazo coincide con el punto inferior de la axila, tal y como ilustra el gráfico.”



### Regla 12 – Faltas y conducta incorrecta - Mano

“Cometerá infracción el jugador que:

- toque el balón de manera voluntaria con la mano o el brazo, incluido el movimiento en dirección al balón con estas partes del cuerpo;
- marque gol en la portería adversaria directamente con la mano o el brazo —incluso si la acción se produce de forma accidental—, incluido el guardameta.
- **inmediatamente después** de que el balón le toque a él o a un compañero de equipo en la mano o el brazo, **incluso de manera accidental, para luego:**
  - marcar gol en la portería adversaria
  - generar una ocasión de gol

**Explicación:** se aclara que se considerará infracción por mano el caso en el que un atacante, de manera accidental, tocara la pelota con el brazo o la mano, esta fuera a parar a uno de sus compañeros y, acto seguido, su equipo marcara gol;

No se considerará infracción por mano el caso en el cual, tras tocar el balón con la mano o el brazo **de forma accidental, el esférico recorriera una cierta distancia (tras un pase o una conducción) y/o se dieran varios pases antes de un gol o de una ocasión manifiesta de gol.**

#### **Regla 12 – Faltas y conducta incorrecta – Infracción por mano del guardameta**

*“El guardameta está sujeto a las mismas restricciones que cualquier otro jugador en cuanto a tocar el balón con la mano fuera de su propia área. Si el guardameta tocara el balón con la mano en su área penal sin estar autorizado para ello, se señalará un libre indirecto, pero no habrá sanción disciplinaria alguna. **No obstante, si la infracción consistiera en haber jugado el balón una segunda vez (empleando o no para ello el brazo o la mano) después de reanudarse el juego y antes de que lo toque otro jugador, se sancionará disciplinariamente al guardameta si con la infracción se interrumpiera un ataque prometedor, se evitara un gol o una oportunidad manifiesta del equipo adversario.**”*

**Explicación:** si el portero jugara el balón de manera intencionada una segunda vez al reanudar el juego y antes de que lo toque otro jugador, y con esta acción interrumpiera una clara jugada de ataque o evitara un gol o una oportunidad manifiesta, se amonestará (tarjeta amarilla) o se expulsará (tarjeta roja) al portero. Esta medida será de aplicación incluso si la segunda vez que contacte con el balón lo haga con el brazo o la mano, dado que no se trata aquí de una infracción por mano, sino de jugar el balón de forma antirreglamentaria una segunda vez.

#### **Regla 12 – Faltas y conducta incorrecta – Retrasar reanudación del juego para mostrar una tarjeta**

*Una vez que el árbitro haya decidido amonestar o expulsar a un jugador, el juego no deberá reanudarse hasta que haya mostrado la tarjeta, a menos que el equipo no infractor quiera realizar un tiro libre rápido, disponga de una clara ocasión de gol o el árbitro no haya iniciado el procedimiento de sanción disciplinaria. La tarjeta se mostrará en la siguiente interrupción del juego. Si con la infracción se evitó una ocasión manifiesta de gol para el equipo adversario, se amonestará al jugador. **Sin embargo, no se amonestará al jugador si con la infracción se interfiriera en un ataque prometedor o se acabara evitando.**”*

**Explicación:** si el árbitro permite la ejecución de un tiro libre rápido después de que se haya evitado una ocasión manifiesta de gol, la tarjeta roja prevista se convertirá en tarjeta amarilla; y siguiendo la misma lógica, si el árbitro permitiera la ejecución del tiro libre rápido tras cometerse una infracción que interfiere en una clara jugada de ataque o la acaba interrumpiendo, la tarjeta amarilla prevista no se acabará mostrando.

### Regla 12 – Faltas y conducta incorrecta – Ventaja

*“Si, una vez detenido el juego, el árbitro concediera ventaja por una infracción merecedora de amonestación o expulsión, dicha amonestación o expulsión deberá aplicarse en cuanto el balón deje de estar en juego. Sin embargo, si la infracción consistiera en evitar una ocasión manifiesta de gol, el jugador será amonestado por conducta antideportiva. Sin embargo, no se amonestará al jugador si con la infracción se interfiriera en un ataque prometedor o se acabara evitando.”*

**Explicación:** si el árbitro concediera ventaja al cometerse una infracción que tenía por objeto evitar una ocasión manifiesta de gol, la tarjeta roja se convertirá en tarjeta amarilla; y siguiendo la misma lógica, si el árbitro concediera ventaja tras cometerse una infracción que interfiere en una clara jugada de ataque o la acaba interrumpiendo, no se mostrará tarjeta amarilla.

### Regla 14 – El penal

Los cambios introducidos en esta regla quedan resumidos en el siguiente cuadro:

INFRACCIÓN	PENALTI MARCADO	PENALTI NO MARCADO
Adelantamiento de atacante	SE REPITE	LIBRE INDIRECTO
Adelantamiento de defensor	GOL	SE REPITE
Adelantamiento de atacante y defensor	SE REPITE	SE REPITE
Infracción del guardameta	GOL	<b>No detenido:</b> no se repite (a menos que influya en el ejecutor)
		<b>Detenido:</b> se repite y advertencia para el guardameta; amonestación si comete más infracciones
Guardameta y ejecutor al mismo tiempo	<b>LIBRE INDIRECTO Y AMONESTACIÓN DEL EJECUTOR</b>	
Balón golpeado hacia atrás	LIBRE INDIRECTO	
Finta antirreglamentaria	LIBRE INDIRECTO Y AMONESTACIÓN DEL EJECUTOR	
Ejecutor no designado	LIBRE INDIRECTO Y AMONESTACIÓN DEL EJECUTOR	

### Explicación:

- Se confirma —como ya se destacó en la circular nº 17 de IFAB de agosto de 2019— que en el caso de que el guardameta infringiera las Reglas de Juego en el momento de lanzarse un tiro penal y el balón no entrara en la portería o rebotara en el larguero o en los postes (es decir, que el portero no detuviera el tiro), no se sancionará al guardameta a menos que su acción influyera claramente en el ejecutor de la pena máxima.
- La mayoría de los casos en los que el portero se adelanta son resultado de un fallo a la hora de anticiparse al momento del golpeo del balón. Por esta razón, no se le amonestará tras la primera infracción, sino únicamente en caso de reincidencia tanto si se repitiera el penal como en los tiros posteriores.
- Si tanto guardameta como lanzador cometieran una infracción simultáneamente (circunstancia muy improbable), se entiende que la infracción del primero suele estar causada por una finta antirreglamentaria del segundo, por lo que se sancionaría a este último.

### Glosario – “Sujetar”

*“Infracción cometida únicamente si el contacto de un jugador con el cuerpo o el uniforme del adversario dificulta el movimiento de este.”*

**Explicación:** Se aclara que los jugadores solo deben ser penalizados por sujetar el cuerpo o el uniforme de un oponente si con ello se dificulta o impide el movimiento de este. En el fútbol, no procede imponer una penalización por sujetar «levemente».

### **Modificación del artículo 231.2 del Reglamento General de la RFEF**

“2. Ocuparán el banquillo de cada equipo el delegado del mismo, el entrenador titular, **hasta dos entrenadores auxiliares**, el especialista de porteros, el preparador físico, el médico, el ATS o fisioterapeuta, los futbolistas eventualmente suplentes y, en su caso, los sustituidos, que deberán seguir vistiendo su atuendo deportivo.

(...)

Únicamente el entrenador, **entendiéndose como tal al que se encuentre en posesión de licencia de entrenador titular o entrenador auxiliar**, tendrá la facultad de levantarse a dar instrucciones a su equipo. La vulneración de esta norma dará lugar a la depuración de responsabilidades en el ámbito disciplinario.”

## 2. POSICIONAMIENTO Y LECTURA DE JUEGO (Recordatorio)

“La mejor posición es aquella que permita al árbitro tomar la decisión correcta.”

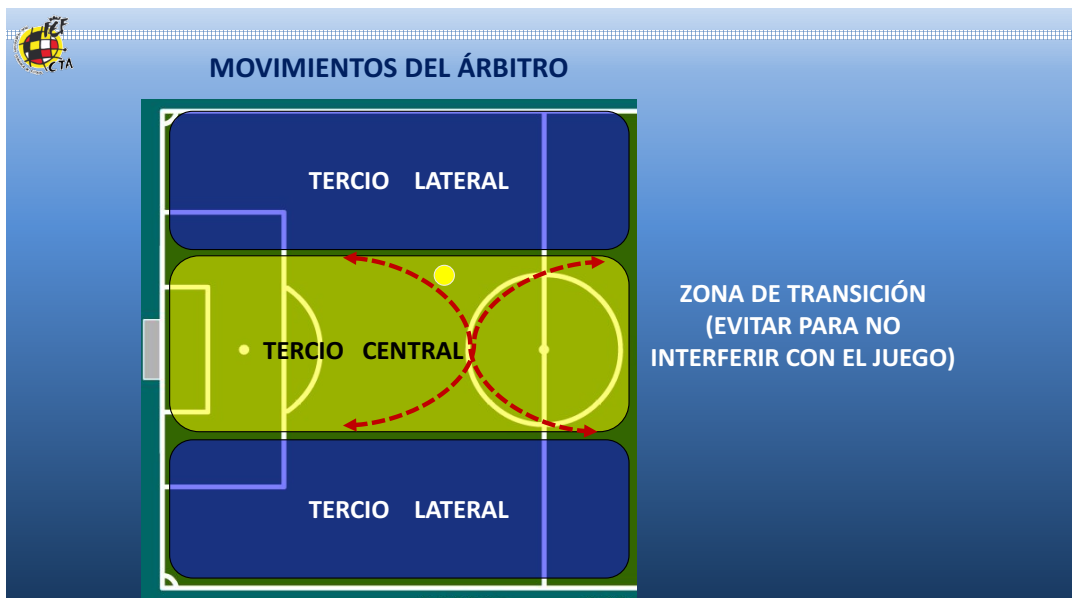
El posicionamiento del árbitro en el terreno de juego persigue tres objetivos:

- Acertar**
- Disuadir** a los jugadores para que no cometan infracciones al ver al árbitro cerca.
- Credibilidad** de la decisión tomada. Si el árbitro está en la situación correcta y con proximidad al juego, su decisión será más fácilmente aceptada por jugadores y espectadores que si estuviera distante a la acción.

### 2.1. SISTEMA TÁCTICO

El sistema táctico de posicionamiento de los árbitros debe basarse en:

- Dejar siempre el **balón entre él y el árbitro asistente.**
- Seguir el juego desde una **posición cercana** desplazándose hacia los laterales del terreno de juego cuando el juego se desarrolla por esas zonas, transitando de un lado a otro, **pero evitando permanecer en la zona central**, que debe ser una zona de paso para no interferir con el juego.



- En las **jugadas que se acercan al área de penalti**, el árbitro debe anticipar cuál será la **siguiente acción** y posicionarse en función de ello.

De este modo, si **el juego se desarrolla por la banda derecha** y existe una **posibilidad de posible penalti**, el árbitro debe desplazarse **hacia la derecha** hacia una posición que le permita juzgarlo adecuadamente por sí mismo.

Complementariamente, en aquellas jugadas en las que un jugador lleva el balón controlado por la derecha y **no busca el uno contra uno o no es previsible que ocurra** una disputa de balón, sino que lo previsible es un centro al área, **el árbitro no se debe desplazar hacia la derecha, sino que debe orientar sus movimientos hacia el mejor lugar donde pueda observar una posible infracción en el área de penalti (más centrado y no ir a la derecha).**



Análogamente, en **jugadas por la banda izquierda del área**, el árbitro debe **abrir claramente la diagonal a la izquierda** para buscar el mejor ángulo de visión.



## 2.2. BUSCANDO SIEMPRE EL MEJOR ÁNGULO DE VISIÓN

Una de las principales ideas transmitidas es que el árbitro debe estar **continuamente “buscando el mejor ángulo de visión”**, desde donde pueda juzgar adecuadamente la acción. A veces, un simple movimiento de **dos metros a derecha o izquierda** hace la diferencia.

Los árbitros hacen un esfuerzo grande en llegar al área para estar en la mejor posición ante una posible infracción, pero **se debe mejorar en realizar aceleraciones cuando el juego bascula de un lado al otro del área** y estar en disposición de evaluar otro posible incidente.

Se solicita el esfuerzo físico para **desplazarse con rapidez 10-20 metros de un lado del área a otro** buscando el mejor ángulo de visión cuando hay una jugada de posible penalti.

Se aclara que **no esperamos que los árbitros crucen de lado a lado** del área cuando simplemente se trata de una transición de balón de una banda a la otra, ya que supondría un **alto riesgo de interferir con el juego**, sino que se realicen esos movimientos en sprint cuando hay un posible penalti en esa zona.

En particular se analizan los siguientes casos:

- **Jugadas que llegan al área** y se produce un pase atrás u horizontal para que otro jugador **tire a portería**. El árbitro debe desplazarse **con rapidez 5-10 metros** para **ver la acción de una manera frontal** donde pueda ver una posible infracción de mano/brazo del defensor.
- Jugadas de **contraataque con dos jugadores entrando al área**. El árbitro debe desplazarse para ver la acción **desde atrás si los jugadores van en paralelo y en diagonal si el delantero tiene la posición ganada por delante del defensor**.
- Jugadas de **portero-delantero**. El árbitro debe **buscar el ángulo** de visión para ver la acción
- Finalmente, se analizan aquellas acciones de contraataque en las que por la naturaleza de la acción es imposible que el árbitro pueda llegar a su posición ideal, de manera que se recomienda que **es mejor desplazarse unos metros a derecha o izquierda para tener un buen ángulo de visión que avanzar dos o tres metros más adelante** donde no podamos visualizar correctamente la jugada.

## 2.3. POSICIONAMIENTO EN JUGADAS A BALÓN PARADO (TIROS LIBRES Y SAQUES DE ESQUINA)

El árbitro buscará un posicionamiento que le permita valorar de la mejor manera posible todas las situaciones que se puedan dar en las jugadas de tiros libres cercanas al área de penalti y en los saques de esquina. Su proximidad a los jugadores tendrá un efecto disuasorio para evitar que los jugadores cometan infracciones.



A la vez, el árbitro evitará permanecer estático una vez que el tiro libre o saque de esquina se haya ejecutado y deberá desplazarse en busca del mejor posicionamiento para valorar correctamente lo que suceda posteriormente.

## 2.4. PRESIÓN ALTA

Cada vez en más frecuente que los equipos hagan una **presión alta sobre el adversario (en las proximidades del área de penalti)**, en las que se recomienda al **árbitro** estar **más cercano al área** en previsión de un posible “robo” de balón.

## 3. MANOS

Cometerá **INFRACCIÓN** el jugador que:

- **toque el balón de manera voluntaria** con la mano o el brazo.
- **marque gol** en la portería adversaria directamente con la mano o el brazo —**incluso si la acción se produce de forma accidental**—, incluido el guardameta.
- **inmediatamente después** de que el balón le toque a él o a un compañero de equipo en la **mano o el brazo, incluso de manera accidental**, para luego:
  - **marcar gol** en la portería adversaria;
  - generar una **oportunidad de gol**;

El cambio de las reglas de juego para esta temporada hace hincapié en la **necesidad de que exista una inmediatez en las manos “accidentales”** que acaban en gol o en ocasión de gol para ser sancionadas.

Por tanto, **NO** se considerará infracción por mano “accidental”, **si el esférico recorriera una cierta distancia (tras un pase o una conducción) y/o se dieran varios pases antes de un gol o de una ocasión manifiesta de gol.**

Por norma general, **cometerá infracción** el jugador que toque el balón con la mano o el brazo cuando:

- la mano o el brazo se posicionan de **manera antinatural** y consiguen que el cuerpo ocupe **más espacio; incluso** en el caso de que el balón toque en la mano o el brazo del jugador tras haber **rebotado** en la cabeza, el cuerpo o el pie de dicho jugador o de otro que estuviera situado cerca del primero.
- la mano o el brazo se sitúan **por encima de la altura del hombro** o más allá de este, a menos que se juegue primeramente el balón, y luego toque este en la mano o el brazo.

Excepto en las infracciones mencionadas, **NO se considerará infracción** si el balón toca la mano o el brazo:

- si **proviene directamente de la cabeza o el cuerpo** (incluido el pie) del propio jugador; el **jugador JUEGA el balón** intencionadamente y le golpea a su propio brazo /mano.
- si proviene directamente de la cabeza o el cuerpo (incluido el pie) de otro jugador; balón que llega inesperadamente **de rebote**, siempre y cuando no esté en posición antinatural ocupando un espacio.
- si la mano o el brazo están cerca del cuerpo y **no se encuentran en una posición antinatural** con la que se consiga ocupar más espacio.
- si el **jugador cae y la mano o el brazo quedan entre el cuerpo y el punto de apoyo en el suelo**, pero **no alejadas del cuerpo hacia un lado o en vertical**.

En cuanto a la sanción disciplinaria a aplicar en las jugadas de manos, no ha habido ningún cambio en relación a temporadas anteriores, es decir, serán amonestadas las acciones cometidas con las manos o brazos, siempre que:

- El jugador toca el balón con la mano para **interferir en un ataque prometedor o detenerlo**.
- Toca el balón con la mano en **un intento de marcar un gol** (independientemente de que lo consiga o no) **o en un intento de evitar un gol sin conseguirlo**.

#### 4. ENTRADAS Y DISPUTAS (TACKLES)

En este grupo de acciones, debemos diferenciar:

- a) **IMPRUDENCIA**: Sin sanción disciplinaria por sí mismas.
- b) **TEMERIDAD**: Acciones que llevan aparejadas la **amonestación**.
- c) **USO DE FUERZA EXCESIVA**: Acciones merecedoras de **expulsión**.

En la evaluación de este tipo de jugadas, el árbitro deberá valorar:

- La **zona del cuerpo** con la que el jugador **realiza la entrada**: tacos, empeine, pierna, ...
- La **zona del cuerpo en la que se impacta** al adversario: pie, tobillo, tendón de Aquiles, pierna, cuerpo, cabeza...
- **Intensidad** de la acción
- **Velocidad** de la acción
- **Fuerza** empleada en la acción
- **Riesgo de lesión / Integridad física** del adversario

Los **árbitros** deben proteger la integridad física de los jugadores y sancionar este tipo de acciones con la correspondiente **tarjeta roja cuando se realicen empleando una fuerza excesiva o poniendo en riesgo de lesión / integridad física del adversario**.

En caso de **no emplearse con fuerza excesiva y no existiendo ese riesgo de lesión**, la acción debe ser considerada como temeraria y deberá mostrarse la correspondiente **tarjeta amarilla**.

Del mismo modo, se insiste que en caso de que el árbitro en el terreno de juego cometa un error claro y manifiesto en la identificación de una acción merecedora de tarjeta roja directa, **el VAR debe intervenir** para recomendar al árbitro la revisión en el monitor.

Se consideran de menor riesgo las acciones donde un jugador **“pisa”** en el pie a otro jugador en la disputa del balón. En estas ocasiones, se considera que las acciones son temerarias y que la **amonestación** es la decisión disciplinaria correcta.

## 5. USO ILEGAL DE BRAZOS

El uso de los brazos en la disputa de balón con un adversario supone un **riesgo para el contrario que puede recibir un impacto en la cara/cabeza**.

En caso que el jugador golpee de manera **temeraria** a un adversario, **deberá ser amonestado**. Si, por el contrario, ese golpeo se realiza con una **fuerza excesiva o brutalidad**, el jugador deberá ser **expulsado**.

El árbitro **deberá valorar la fuerza e intensidad de la acción**, el riesgo de daño al contrario y el gesto que realice el jugador en el golpeo (**gesto del brazo adelante/atrás** o sólo elevación del brazo en la disputa).

Es importante destacar que las Reglas de Juego establecen que el jugador que, **sin estar disputando el balón**, golpee deliberadamente a un adversario o a cualquier otra persona **en la cabeza o la cara con la mano o el brazo**, la acción será considerada conducta violenta y tarjeta roja, a menos que la fuerza empleada sea insignificante.

Por ello, en aquellas **acciones en las que el balón no está a distancia de ser jugado, la tarjeta roja** será la sanción disciplinaria más adecuada según el párrafo anterior.

## 6. FUERA DE JUEGO

Durante los seminarios se ha hecho hincapié en varios aspectos relacionados con el fuera de juego recordando los siguientes aspectos:

### 6.1. RETRASAR LA BANDERA

En los partidos en los que se disponga de ayuda por video (VAR), el asistente debe retrasar la bandera y sancionar después la infracción:

- En acciones próximas a gol (**“about to score”**), situaciones de ataque muy claras, en las que un jugador esté a punto de marcar un gol o tenga un camino despejado en el área de penal o hacia el área de penal del equipo oponente:

- Se debe retrasar la bandera en todos los casos y sancionar el fuera de juego cuando la situación ha finalizado (gol, saque de esquina, de meta, falta, penalti, etc.).
- El árbitro debe retrasar el silbato.

## 6.2. INTERFERENCIA EN EL ADVERSARIO

- **Obstruir el CAMPO VISUAL** del adversario:
  - Como norma general, **cuando el jugador en posición se encuentra situado en el área de meta y en la trayectoria del balón**, se sancionará el fuera de juego.
  - Se valorará la distancia y la claridad del movimiento.
- **DISPUTAR el balón** a un adversario:
  - Se valorará si hay distancia/cercanía suficiente al disputar el balón.
  - Si el jugador hace un movimiento con intención de disputar el balón.

## 6.3. GANAR VENTAJA DE SU POSICIÓN

- **Juego DELIBERADO** por un defensor: **NO es INFRACCIÓN.**
  - Si el defensor decide ir a jugar el balón (acción), si tiene tiempo y opciones para jugarlo, la distancia y el espacio, si tiene control del cuerpo y de la situación.
- **REBOTE, DESVIO o SALVADA: SI es INFRACCIÓN.**
  - Si el defensor se encuentra el balón de manera inesperada, si se ve sorprendido por la llegada del balón y su gesto es una mera reacción instintiva de intentar jugarlo, si no tiene opciones y tiempo, el balón viene jugado por última vez desde una corta distancia, con velocidad, sin tiempo para realizar un control del cuerpo y de la situación.
  - Si es un disparo a portería (salvada)

## 7. VAR

Las Reglas de Juego establecen como **principio básico que el VAR sólo puede intervenir en caso que el árbitro cometa un error claro, obvio y manifiesto** en una situación decisiva del partido (goles, tarjetas rojas directas, penaltis y confusión de identidad).

Se recuerda que **el VAR nunca puede recomendar una revisión en jugadas “grises” o discutibles**, ni buscar la mejor decisión de cada incidente.

La **“línea de intervención” del VAR debe ser elevada**, de modo que **en caso de duda** sobre intervenir llamando al árbitro o no, **la decisión sea no hacerlo**. El Comité Técnico de Árbitros de la RFEF sigue de este modo las recomendaciones y directrices de la IFAB.

Se ha observado **durante las temporadas de implantación del VAR que se han incrementado significativamente el número de penaltis sancionados**. Sin duda, **el VAR ha servido para detectar acciones que antes eran muy difíciles de observar** para el árbitro en el terreno de juego, pero del mismo modo se observa como los participantes en el juego, conociendo la existencia del VAR, **utilizan algunos contactos para caer y permanecer en el césped a la espera que el VAR recomiende al árbitro una revisión**.

Durante los seminarios de formación **se ha valorado muy positivamente la excelente aportación del VAR** al fútbol detectando esas acciones “no vistas” por los árbitros, pero **se ha insistido en la necesidad de una correcta evaluación de esos “pequeños contactos” que no deben ser sancionados como penalti**, ni el VAR debe recomendar al árbitro la revisión de la acción aún apreciándolos en el chequeo de las imágenes que hacen de cada incidente dentro del área.

En definitiva, **la recomendación dada a los árbitros es no sancionar esos pequeños contactos y a los VAR que no intervengan en ese tipo de acciones evaluadas por los árbitros**. Únicamente en acciones claras y manifiestas deben recomendar la revisión al árbitro.

El árbitro debe arbitrar como si no existiera el VAR y **tomar las decisiones** en base a su juicio en el terreno de juego. Una vez ocurrido cualquier incidente revisable, el VAR chequeará la acción e intervendrá sólo en caso de error claro, obvio y manifiesto. Por último, **el árbitro tomará la decisión final**.

El **árbitro**, una vez advertido por el VAR de un posible error claro y manifiesto, **ira a ver personalmente la acción en el monitor** del terreno de juego, en toda situación subjetiva o interpretable:

- Acciones de **penalti** (sancionado o no).
- **Falta previa** a un gol.
- **Fuera de juego** previo a un gol, penalti u ocasión manifiesta de gol, si se debe a una acción **de interferencia en el adversario**.
- Posible **tarjeta roja directa** no mostrada o mostrada erróneamente.
- Se marque **gol tras mano accidental** inmediatamente anterior a la consecución del gol, **si existe una posible interpretación sobre la inmediatez o no de la acción**.

El **árbitro** podrá seguir la recomendación del VAR **sin ir a revisar el monitor** en caso de error claro y manifiesto en **acciones geográficas o factuales** donde no hay ninguna posible interpretación del árbitro:

- **Fuera de juego** previo a gol, penalti o acción de oportunidad manifiesta de gol, que no sea por interferencia en un adversario, sino simplemente **“de posición”**.
- **Falta fuera del área que realmente era dentro** (penalti).
- Penalti que realmente era falta fuera del área (tiro libre directo).
- **Balón fuera del terreno de juego** previo a un gol, penalti o acción de oportunidad manifiesta de gol.
- **Confusión de identidad de un jugador amonestado o expulsado**.

- Se marque **gol directamente con la mano**.
- Se marque **gol tras mano accidental** inmediatamente anterior a la consecución del gol, **si NO existe una posible interpretación sobre la inmediatez o no de la acción**.

**Ni los jugadores, ni los técnicos pueden pedir al árbitro la revisión de una jugada, sino que el árbitro sólo puede ir al monitor de revisión cuando el VAR le advierte de un posible error claro, obvio y manifiesto.**

Se hace hincapié en intentar transmitir a todos los intervinientes en el partido que no protesten, que no hagan gestos insistentes de TV solicitando una revisión, ni presionen a los árbitros durante el chequeo del VAR.

Se ha recordado a los árbitros que **actúen con mayor firmeza tomando las medidas disciplinarias correspondientes hacia los jugadores que penetren en el área de revisión, rodeen al árbitro o hagan gestos insistentes pidiendo la revisión de una acción.**

## 8. RESPETO A LAS DECISIONES ARBITRALES

**Respetar las decisiones arbitrales forma parte de las Reglas de Juego y de la esencia del fútbol.**

Se ha recordado a los árbitros la necesidad de realizar un control eficiente de las áreas técnicas **sancionando disciplinariamente a aquellos que protesten las decisiones arbitrales o hagan gestos ostensibles de desaprobación.**

Del mismo modo, **el cuarto árbitro** debe ayudar en la detección de estos comportamientos realizados por los **jugadores suplentes que**, como consecuencia de las medidas adoptadas con motivo del COVID-19, **se hallan situados en la grada.**

En caso de **protestas grupales** rodeando al árbitro **se sancionará con tarjeta amarilla, como mínimo, a uno de los jugadores implicados.**

El Comité Técnico de Árbitros circula estas instrucciones reglamentarias, con el deseo de que puedan llegar a todas las personas interesadas y tengan la mayor divulgación de su contenido.

Las Rozas de Madrid, 11 de septiembre de 2020

**Carlos VELASCO CARBALLO**  
Presidente del Comité Técnico de Árbitros de la RFEF